Año 11.° Miércoles 6 de Julio de 1864. Núm. 13.

†

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

OBISPADO DE SALAMANCA.

A fin de que los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos, Capellanes de Religiosas y los que se hallan al frente de cualquiera comunidad, establecimiento ó asociacion piadosa puedan llenar con el acierto posible los tres estados, cuyos modelos se insertaron en el número anterior del Boletin eclesiástico de esta diócesis, y cumplir puntualmente en la parte que á cada uno incumbe la Real órden de 25 de Mayo del corriente año, relativa á preparar los trabajos necesarios para la ejecucion de los artículos 39 del Concordato y 11 del Convenio adicional, sobre las cargas espirituales que afectan á los bienes eclesiásticos sujetos á la desamortizacion, hemos venido en disponer lo siguiente:

1.° Para averiguar las cargas espirituales de sus respectivos bienes, despues de estudiar con detenimiento la dicha Real órden y estados, registrarán los archivos parroquiales ó los de la comunidad ó asociacion, donde se

Universidad Pontificia de Salamanca